



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 068-2024-GRU-GGR-GRDS

Pucallpa, 25 NOV. 2024

VISTO: MEMORANDO N° 4425-2024-GRU-GGR-GRDS, MEMORANDO N° 4383-2024-GRU-GGR-GRDS, INFORME N° 4375-2024-GRU-GRDS-SGJVPVS, INFORME TECNICO N° 0257-2024-GRU-GRDS-SGJVPVS-UEI, MEMORANDO N° 124-2024-GRU-GRDS-SGJVPVS, INFORME TECNICO N° 160-2024-GRU-GRDS-SGJVPVS-ACI, PLAN DE ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO EN LA EJECUCION DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EDUCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA DE LA REGION UCAYALI 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2497919, y demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son organismos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, emana de la voluntad popular. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituye para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Tiene como función esencial fomentar el desarrollo socioeconómico, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 061-2023-GRU-GRDS**, de fecha 15 de agosto del 2023, se modificó el monto total del Estudio definitivo del proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EDUCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA DE LA REGION UCAYALI 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2497919, cuyo presupuesto asciende a la suma de Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Treinta y cuatro con 70/100 (S/ 8,862,534.70);

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 069-2023-GRU-GRDS**, de fecha 03 de octubre del 2023, se modificó el monto total del Estudio definitivo del proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EDUCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA DE LA REGION UCAYALI 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2497919, cuyo presupuesto asciende a la suma de Ocho Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Ciento Sesenta y Siete con 76/100 (S/ 8,832,167.76);

Que, mediante **MEMORANDO N° 4425-2024-GRU-GGR-GRDS**, de fecha 21 de noviembre de 2024, el Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita que se realice la actualización del expediente técnico en fase de ejecución del proyecto de inversión: IOARR "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EDUCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA DE LA REGION UCAYALI 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2497919;

Que, mediante **INFORME N° 4375-2024-GRU-GRDS-SGJVPVS**, el Lic. Adm. Duarte GONZALES RUIZ – Sub. Gerencia del Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales, hace suyo el INFORME TECNICO N° 0257-2024-GRU-GRDS-SGJVPVS-UEI, suscrito por la Lic. Adm. Sandra Lorena PEREZ HUAMAN – Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita que mediante acto resolutorio se apruebe la actualización de costo de Inversión IOARR "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EDUCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

NIVEL PRIMARIA DE LA REGION UCAYALI 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2497919;

Que, mediante **MEMORANDO N° 124-2024-GRU-GRDS-SGJPVPS**, de fecha 20 de noviembre del 2024, encargan funciones de la Sub. Gerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales. Integra a su documento el **INFORME TECNICO N° 160-2024-GRU-GRDS-SGJPVPS-AG**, de fecha 18 de noviembre de 2024, solicitan la aprobación del **PLAN DE ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO EN LA EJECUCION DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EDUCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA DE LA REGION UCAYALI 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, CUI N° 2497919, según el siguiente detalle;

N°	DESCRIPCIÓN	COSTO EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO
COMPONENTES		
1	Implementación de material didáctico interactivo	S/. 5,007,266.92
2	Plan de sensibilización	S/. 186,384.62
3	Plan de capacitación docente en aplicación del material didáctico en el aula	S/. 2,656,600.38
4	Plan de capacitación a directores y especialistas	S/. 240,000.00
COSTO DIRECTO		S/. 8,089,251.92
5	Elaboración de Estudio Definitivo	S/. 32,000.00
6	Gastos de Gestión de proyecto	S/. 1,024,177.59
7	Gastos de Supervisión	S/. 187,000.00
8	Gastos de Liquidación	S/. 15,000.00
9	Control Concurrente	S/. 173,179.76
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/. 9,521,609.27

Que, el Artículo 29°, numeral 29.1 de la DIRECTIVA N° 001-2019 –EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestion de Inversiones, establece que: "Las inversiones ingresan a la fase de ejecución del Ciclo de Inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI"; Asimismo el Artículo 32° numeral 32.2 de la referida directiva establece que: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustento la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. La UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia";

Que, en merito a los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, que aprueban la Actualización de expediente técnico del proyecto de inversión IOARR: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EDUCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA DE LA REGION UCAYALI 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI**", CUI N° 2497919; por la suma total de Nueve Millones Quinientos Veintiuno Mil Seiscientos Nueve con 27/100 (S/ 9,521,609.27 Soles);

Que, se trae a colación el principio de presunción de veracidad recogido en la Ley del Procedimiento Administrativo General, en virtud del cual debe presumirse que los documentos presentados y las declaraciones formuladas por los administrados se encuentran conforme a lo prescrito por ley y responden a la verdad de los hechos que afirman; principio que no tiene carácter absoluto, en tanto puede ser desvirtuado con la existencia de prueba en contrario. Así también, señala que, de conformidad con





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Principio de Privilegio de Controles Posteriores, recogido en el numeral 1.6 del artículo IV de la misma ley, las entidades del sector público deben privilegiar las técnicas de control posterior, en lugar de las técnicas de control preventivo; en tal sentido, la Administración tiene el deber de comprobar la veracidad de los documentos presentados por los administrados y sancionar su falta;

Que, en mérito al **Principio de Segregación de Funciones**, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de una entidad y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, así mismo, en virtud al **Principio de Confianza** el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Área Usuaria;

Que, con las facultades conferidas en la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, las facultades conferidas en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023, y las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Sub. Gerencia de Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización del expediente técnico en fase de ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EDUCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA DE LA REGION UCAYALI 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2497919, por la suma total de Nueve Millones Quinientos Veintiuno Mil Seiscientos Nueve con 27/100 Soles (S/ 9,521,609.27), por el término de ejecución de veintitrés (23) meses.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que para fines del procedimiento administrativo de Liquidación y/o rendición de cuentas y cierre correspondiente del Proyecto de Inversión Pública: IOARR "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EDUCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA DE LA REGION UCAYALI 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2497919, se considere la ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2024 respectivamente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a las áreas orgánicas correspondientes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. Abel Ruiz M. Villavicencio Cuenca
DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL IV

